

CONSTANCIA: A despacho del señor Juez, informándole que el presente proceso VERBAL DE PERTENENCIA adelantado por SILVIA MARIA RIOS en contra de PERSONAS INDETERMINADAS, se encontraba archivado en el paquete No. 1205 y por solicitud de la interesada se procedió a su desarchivo, en tanto presentó en debida forma arancel judicial. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 8 de marzo de 2024.

La Secretaria,

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

**JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO**

**Auto No. 353**

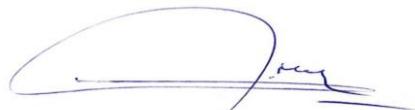
Santiago de Cali, marzo ocho (8) de dos mil veinticuatro (2024).

En virtud a lo solicitado por la interesada y teniendo en cuenta que en el presente proceso, se profirió Sentencia No. 22 del 24 de mayo de 2017, mediante la cual, se declaró que pertenece en dominio pleno y absoluto a la señora SILVIA MARIA RIOS DE RESTREPO, identificada con C.C. 31.255.304, el bien inmueble objeto de prescripción, quien figura como actual titular del mismo, por haberlo adquirido mediante prescripción extraordinaria de domino, y se ordenó la inscripción de esta Sentencia en el folio de matrícula del bien inmueble con matrícula inmobiliaria 370-638854. Por lo anterior, el Juzgado,

**RESUELVE:**

Expedir los oficios de inscripción de la Sentencia No. 22 del 24 de mayo de 2017 y cancelación de inscripción de la demanda en la matrícula inmobiliaria No. 370-638854 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

Notifíquese

  
**Nelson Osorio Guamanga**  
Juez

E1.

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

En Estado No. **41** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **11 de marzo de 2024**

**SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ**  
Secretaria